

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

Dirección Zonal de Pesca

La Araucanía - Los Ríos

Modifica Consejo de Pesca Recreativa Región de
La Araucanía

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 001 DE
2011 DE LA ACTUAL DIRECCIÓN ZONAL DE
PESCA DE LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA Y
LOS RÍOS, QUE CREÓ EL CONSEJO DE PESCA
RECREATIVA EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

VALDIVIA, 05 JUN 2024

R.EX. N° 02 _____

VISTO: La Ley N° 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 138 de 2009, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Oficio N° 652 de fecha 23 de febrero de 2024, del Gobierno Regional de La Araucanía; la carta del Club de Pesca, Caza y Tiro al platillo Pucón de fecha 16 de febrero de 2024, la carta del Club de Pesca y Caza San Pedro de Carahue de fecha 19 de febrero de 2024, la carta del Sr. José Rivera Alchahueñe de fecha 16 de febrero de 2024, la carta del Sindicato de Trabajadores Independientes de Fleteros Lacustres y Fluviales de la Comuna de Pucón de fecha 15 de febrero de 2024, la carta de la Corporación de Turismo de Pucón de fecha 15 de febrero de 2024; el acta de apertura de sobres ante el notario público suplente de la 2ª Notaría de la ciudad de Valdivia, Sr. Javier Cardemil Yañez y las Resoluciones Exentas N° 001 de 2011 de la entonces Dirección Zonal de Pesca de las V - IX regiones, N° 002 de 2013, N° 006 de 2015, N° 001 de 2018 y N° 001 de 2019 todas de la actual Dirección Zonal de Pesca de las regiones de La Araucanía y Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la Resolución Exenta N° 001 de 2011, de la actual Dirección Zonal de Pesca de las regiones de La Araucanía y Los Ríos, creó el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de La Araucanía, el cual fue modificado a través de las Resoluciones Exentas N° 002 de 2013, N° 006 de 2015, N° 001 de 2018 y N° 001 de 2019, todas citadas en Visto.

2.- Que, en la mencionada resolución, se designaron a los integrantes señalados en las letras d) y e) del artículo 42 de la Ley N° 20.256, los cuales ya no se encuentran cumpliendo las funciones que sirvieron de base para su nombramiento por caducidad de sus cargos.

3.- Que a través de oficio N° 652 de 2024, la Gobernación Regional de la Araucanía ha designado a los integrantes titular y suplente en virtud de la solicitud realizada por esta Dirección Zonal por medio de oficio (D.Z.P.) ORD N° 01 de 2024 para el cargo establecido en el literal d) del artículo 42, ya mencionado.

4.- Que, por otra parte, para los efectos del procedimiento de elección de representantes establecidos en el literal e) del artículo 42 ya citado, y de conformidad con el D.S. N° 138 de 2009, que regula la elección y designación de los consejeros del sector privado del Consejo de Pesca Recreativa, esta Dirección Zonal dio cumplimiento al, publicando en el Diario Oficial el día 17 de enero de 2024 el llamado a participar en el Consejo de Pesca Recreativa por el plazo de 1 mes, levantándose acta de apertura de sobres el día 19 de febrero del presente, en presencia del notario (S) Javier Cardemil Ibáñez.

5.- Que en dicha apertura se dio cuenta de la presentación de postulaciones para el cargo de guías de pesca por parte del Sr. José Miguel Rivera Alchahueñe y Sra. Carolina del Carmen Leal Poo, y la dupla compuesta por el Sr. Juan Antonio Gatica Vásquez y su suplente el Sr. Franklin Hodges Rubilar, pertenecientes al Sindicato de Trabajadores Independientes Fleteros Lacustres y Fluviales de Pucón, siendo estos últimos quienes acompañaron todas la documentación requerida, en lo concerniente al listado de afiliados y certificado de vigencia de la organización, por lo que accederán al cargo respectivo.

6.- Que del mismo modo se presentó la postulación para el cargo correspondiente a las organizaciones sin fines de lucro efectuada por el Sr. Julio Pablaza Orellana, y su suplente el Sr. Eugenio Benavente Hormazábal, pertenecientes a la Corporación de Turismo de Pucón.

7.- Que, además, para el cargo representativo de los clubes de pesca, se presentaron las postulaciones del Sr. Rodrigo Ulloa Metzger y su suplente el Sr. Víctor Muñoz Curihual pertenecientes al Club de Pesca Caza y Lanzamiento y Tiro al Platillo de Pucón; y del Sr. José Aurelio Altamirano Arriagada y su suplente el Sr. Jaime Alejandro Lara Carmona, del Club de Caza y Pesca San Pedro de Carahue, la cual ingresó a esta Dirección Zonal con fecha 19 de febrero de 2024, una vez finalizado el plazo de postulación de un mes señalado en el considerando 4.- de la presente resolución, por lo cual no fueron consideradas sus candidaturas.

8.- Que, finalmente, y no existiendo postulación para el cargo de los operadores de pesca, se efectuó un nuevo llamado publicado en el Diario Oficial el día 12 de marzo del presente año, sin embargo, tampoco se recibieron postulaciones para el cargo.

9.- Que, en este sentido, se procederá a efectuar la modificación de la Resolución Exenta N° 001 de 2011, de la actual Dirección Zonal de Pesca de las regiones de la Araucanía y Los Ríos, en el sentido de efectuar el nombramiento de parte de los integrantes del Consejo de Pesca Recreativa de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 001 de 2011, modificada por las Resoluciones Exentas N° 002 de 2013, N° 006 de 2015, N° 001 de 2018 y N° 001 de 2019, todas de la actual Dirección Zonal de Pesca de las regiones de La Araucanía y Los Ríos, que creó el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de La Araucanía, en los siguientes sentidos:

Reemplácense los literales d), e), f) y h), por los que se indican a continuación:

d) Sr. Juan Gallardo Riquelme y su suplente Sr. Sebastián Peralta Celis, ambos profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, **representantes del Gobierno Regional de La Araucanía**, designados mediante Oficio citado en Visto.

e) Sr. Juan Antonio Gatica Vasquez y su suplente Sr. Franklin Hodges Rubilar, **representantes de los guías de pesca recreativa**, comuna de Pucón, casillas de correo electrónico boterospucon@hotmail.com.

f) Sr. Rodrigo Ulloa Metzger y su suplente el Sr. Víctor Muñoz Curihual, **representantes de los clubes de pesca recreativa**, comuna de Pucón, casillas de correo electrónico rod@objekt.cl y imc.victor@gmail.com, respectivamente.

h) Sr. Julio Pablaza Orellana, y su suplente Sr. Eugenio Benavente Hormazabal, **representantes de las organizaciones sin fines de lucro**, comuna de Pucón, correos electrónicos julio.pablaza.@naturalpark.cl y gerencia@patagoniandina.com, respectivamente.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Notifíquese a la dupla compuesta por el Sr. José Aurelio Altamirano Arriagada y el Sr. Jaime Alejandro Lara Carmona, del Club de Caza y Pesca San Pedro de Carahue al correo electrónico aquapesca@carahue.cl, y la dupla compuesta por el Sr. José Miguel Rivera Alchahueñe y Sra. Carolina del Carmen Leal Poo, a los correos electrónicos metrenken@gmail.com y katitoleal@hotmail.com, respectivamente.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y al Servicio Nacional de Turismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

REINALDO ALEJANDRO HUMBERTO KLENNER VADEBENITO

Región de Pesca
Dirección Zonal de Pesca
Región de La Araucanía y Los Ríos

